EVALUACION Y PREVENCION DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

Desechos marinos

6.1 En el documento CCAMLR-XVIII/BG/14 se presenta un resumen de las actividades actuales de los miembros con respecto a las prospecciones de desechos marinos en las playas. Además de los informes de los miembros sobre la evaluación y prevención de la mortalidad incidental en el Area de la Convención enviados por Australia (CCAMLR-XVIII/BG/31), Brasil (BG/40), Japón (BG/25), Nueva Zelandia (BG/20), República de Corea (BG/36), Polonia (BG/13), Sudáfrica (BG/11), Reino Unido (BG/12), Ucrania (BG/19), Uruguay (BG/18) y Estados Unidos (BG/35), se recibieron los resultados de las prospecciones de desechos marinos y observaciones de enredos de mamíferos marinos presentados por Chile (CCAMLR-XVIII/BG/39), la República de Corea (SC-CAMLR-XVIII/BG/10) y el Reino Unido (CCAMLR-XVIII/BG/7).

6.2 Como fue convenido el año pasado, este año la Comisión recibió asesoramiento del Comité Científico sobre el efecto de los desechos marinos en los animales de la Antártida y sobre la acumulación de desechos en las playas, su composición y origen (SC-CAMLR-XVIII, párrafos 4.82 al 4.90).

6.3 En particular, el Comité Científico señaló a la atención de la Comisión lo siguiente:

i) Océano Atlántico (Area 48) –

- El número de lobos finos enredados en isla Bird (37), Georgia del Sur, aumentó en un 84 a 86% en comparación con 1997/98.

- El número de lobos finos enredados en islas Signy (10), Orcadas del Sur, también aumentó en comparación con 1997/78, pero fue menor que en 1996/97.

- Se notificó la presencia persistente de zunchos plásticos de embalaje(incluidas cintas transparentes) en isla Bird, isla Signy y cabo Shirref.

- En Georgia del Sur se encontraron aves manchadas con pintura, alquitrán y petróleo. Esto indica que los contaminantes podrían provenir de barcos.

- El aumento del total de desechos observados en el verano en Georgia del Sur, cuando las temporadas de pesca reglamentada se encuentran cerradas.

ii) Océano Indico (Area 58) –

- Las búsquedas normalizadas en isla Marion demostraron que se había producido una disminución leve de los desechos pesqueros encontrados en los nidos de albatros. Los artículos encontrados con más frecuencia fueron lazos de cordel y anzuelos que probablemente provienen de las actividades de pesca INN en el área.

6.4 En base a este asesoramiento, la Comisión concluyó que desafortunadamente persisten los problemas asociados con la contaminación por desechos marinos provenientes en su mayoría de las actividades de pesca.

6.5 Está claro que se necesita más información para determinar el origen y la magnitud de la contaminación de las aguas antárticas. En este contexto, la Comisión recordó que ha decidido

incluir la tarea de recopilación de datos sobre la eliminación de desechos y la pérdida de aparejos de pesca, en el trabajo de los observadores científicos a bordo (ver el párrafo 8.21).

6.6 Nueva Zelandia informó a la Comisión que los barcos palangreros de su pabellón que pescaron en la Subárea 88.1 durante 1998/99 descargaron tres toneladas de material de desecho no biodegradable en puerto tras finalizada su marea de pesca exploratoria. De la misma manera, los barcos de pesca sudafricanos también descargaron desechos no biodegradables en sus puertos. Nueva Zelandia propuso que se debía alentar a todos los Estados del pabellón a seguir este ejemplo y retener a bordo los desechos no biodegradables para su eliminación en puerto.

6.7 Chile informó a la Comisión que se habían encontrado residuos de la incineración de productos plásticos en cabo Shirreff, lo cual indica que los barcos vierten estos residuos al mar. En consecuencia, la Comisión recordó a los miembros la imperiosa necesidad de cumplir plenamente con la disposición de la Medida de Conservación 63/XV relativa a la eliminación de zunchos plásticos de embalaje.

6.8 La Comisión recordó la obligación de retener los artículos de plástico y cualquier otro material no biodegradable a bordo de los barcos que navegan en aguas antárticas, de conformidad con la Convención de MARPOL, anexo V, y en particular con el anexo IV del Protocolo del Tratado Antártico para la Protección del Medio Ambiente.

6.9 Por consiguiente, la Comisión exhortó a todos los Estados del pabellón de la CCRVMA a cumplir con las disposiciones del anexo IV del Protocolo del Tratado Antártico para la Protección del Medio Ambiente. De conformidad con las disposiciones de la Medida de Conservación 119/XVII con respecto a las licencias de pesca, se exhortó también a los miembros a que antes de autorizar a sus barcos para que pesquen en el Area de la Convención, se aseguren de que éstos dispongan de una capacidad de almacenamiento adecuada para retener desechos a bordo, si es que no están equipados con incineradores.

Mortalidad incidental de animales marinos durante las operaciones de pesca

Pesca de arrastre

6.10 Desde que se prohibió el uso de cables de control de la red en el Area de la Convención, se han observado muy pocos casos de mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos en las pesquerías de arrastre en dicha área.

6.11 La Comisión deliberó sobre varios aspectos operacionales de las pesquerías de arrastre relacionados con la retención a bordo y el vertido de los desechos del procesamiento del pescado y también con los requisitos referentes a la iluminación para reducir al mínimo la mortalidad incidental de aves y mamíferos en las pesquerías de arrastre (SC-CAMLR-XVIII, párrafos 4.79 al 4.81).

6.12 La Comisión decidió que la pesca de arrastre requiere un conjunto de disposiciones sobre la prevención de la mortalidad incidental, similares a las establecidas para la pesca de palangre en la Medida de Conservación 29/XVI. Por lo tanto, se adoptó la Medida de Conservación 173/XVIII.

Pesca de palangre

6.13 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre este asunto (SC-CAMLR-XVIII, párrafos 4.42 al 4.78). En base a la información disponible, el Comité Científico concluyó que la captura incidental de aves seguía disminuyendo substancialmente

(por ejemplo, 65% de reducción en la Subárea 48.3 y 70% en las Subáreas 58.6 y 58.7) en las pesquerías de palangre en el Area de la Convención durante 1998/99 en comparación con 1997/98. Esta tendencia se ha manifestado durante los últimos tres años y se la ha atribuido directamente a un mejor cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XVI y a la postergación del inicio de la temporada de pesca en la mayoría de las áreas (SC CAMLR XVIII, párrafos 4.46 al 4.49).

6.14 La Comisión concluyó que los miembros de la CCRVMA habían logrado un avance considerable en la reducción de la captura incidental de aves marinas durante la pesca de palangre en el Area de la Convención. Si se elimina la pesca INN en el Area de la Convención, cesaría casi totalmente la captura incidental de aves marinas en las aguas de la CCRVMA.

6.15 Sin embargo, la Comisión está consciente de que el problema de la captura incidental seguiría existiendo en las aguas al norte del Area de la Convención debido a la distribución geográfica de la mayoría de las especies de aves amenazadas. Es necesario realizar un esfuerzo concertado a nivel internacional para eliminar este grave problema y, en este contexto, la Comisión recordó su petición a los miembros de implementar antes del año 2001 sus propios planes de acción nacionales en apoyo al Plan Internacional de Acción de la FAO para la reducción de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre (IPOA) (CCAMLR-XVII, párrafo 6.27). La Comisión también acotó que el grupo Valdivia ha elaborado un programa de protección de albatros bajo la Convención de Bonn.

6.16 La Comisión alentó a los miembros a seguir experimentando con dispositivos para el calado submarino de palangres. La primera prueba de un dispositivo tal, realizada durante operaciones comerciales en el Area de la Convención, demostró su potencial para eliminar, o por lo menos reducir substancialmente, la captura incidental de aves marinas (SC-CAMLR-XVIII, párrafo 4.73). La Comisión apoyó también la recomendación del Comité Científico de aumentar los experimentos relacionados con el lastrado de la línea (SC-CAMLR-XVIII, párrafo 4.52).

6.17 La Comisión recibió con beneplácito la publicación del libro titulado *Identificación de aves marinas de los océanos del Sur: Una guía para los observadores científicos a bordo de buques pesqueros*, realizada por la CCRVMA y el Museo Nacional de Nueva Zelandia en 1999. La Comisión recalcó la importancia de la guía para ayudar a la CCRVMA en la labor de recopilar datos más exactos sobre la mortalidad incidental de aves marinas, y agradeció a los patrocinadores de esta publicación.

6.18 Nueva Zelandia invitó a los miembros de la Comisión a participar en un foro internacional para pescadores a fin de solucionar el problema de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre demersales y pelágicas. El foro se realizará en el último trimestre de 2000 (SC-CAMLR-XVIII/BG/16).

6.19 El Comité Científico, y también varios miembros de la Comisión, hicieron varias propuestas (SC-CAMLR-XVIII, párrafos 4.72 y 4.76 (iv)) relacionadas con posibles modificaciones de la Medida de Conservación 29/XVI. Sin embargo, la Comisión y el Comité Científico acordaron que se debía adoptar la Medida de Conservación 29/XVI sin modificaciones para la temporada 1999/2000. La Comisión considerará las propuestas de enmienda de esta medida en su próxima reunión.

6.20 Mientras tanto, la Comisión recordó a los miembros que tenían la obligación de cumplir con todas las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (ver el párrafo 8.6).